



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLVII - Nº 151
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 12 DE AGOSTO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO de EDUCACIÓN

Programa Provincial de Becas Estudiantiles Nivel Medio

Resolución N° 346

Córdoba, 28 de julio de 2010

VISTO: El Expediente N° 0104-094082/2010.

Y CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se propicia la renovación de las becas adjudicadas en el año 2009 y la designación de los beneficiarios a partir del año 2010, en el marco de los Decretos N° 396/09 y 631/09 y Resolución N° 180/09 de este Ministerio mediante los que se dispuso la creación e implementación del Programa Provincial de Becas Estudiantiles, destinadas a disminuir el abandono al sistema educativo, estimular la permanencia, promoción y egreso de la escolarización de alumnos de Nivel Medio pertenecientes a familias de bajos recursos y con buen desempeño escolar.

Que se ha confeccionado Lista de Orden de Merito definitivo, para la renovación anual de las becas adjudicadas mediante Resoluciones N° 377/09 y N° 660/09 a alumnos que resultaron seleccionados beneficiarios con inicio en el año 2009, en los términos de los artículos 7, 14 y 18 del Anexo I, Decreto 396/09 .

Que, asimismo corresponde designar becarios en el marco del Programa Provincial de Becas Estudiantiles con inicio en año 2010, a los alumnos seleccionados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4 de la Resolución N° 180/09 de éste Ministerio.

Que en la Ley N° 9702 de Presupuesto Vigente, existen recursos financieros para atender las erogaciones que demande el Programa de Asistencia a Alumnos de Nivel Medio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada,

lo informado a fs. 3 y 108 por la Dirección de Sistemas y a fs. 231/232 por la Dirección General de Planeamiento e Información Educativa, los Documentos Contables de Reserva de Crédito Notas de Pedido N° 2010/001053 y N° 2010/001054 confeccionadas por la Dirección General de Administración, lo Dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 115/2010, en uso de las atribuciones conferidas;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR las becas adjudicadas en el año 2009 a los alumnos nominados en Lista de Orden de Merito Definitivo, que como Anexo I, compuesto de ciento cuatro (104) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 del Anexo I al Decreto 396/09.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR beneficiarios del "Programa Provincial de Becas Estudiantiles Nivel Medio" a partir de 2010, a los alumnos nominados en la Lista de Orden de Merito Definitivo, que como Anexo II, compuesto de ciento veintisiete (117) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4 de la Resolución N° 180/09 de éste Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$6.438.000,00) a Jurisdicción 1.35, Programa 374-000, Partida 6.06.05.00 "Ayudas Sociales a Personas" del P.V.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL de RENTAS

Resolución General N° 1739

Córdoba, 3 de agosto de 2010

VISTO: El Convenio de Vinculación entre el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. y el Gobierno de la Provincia de Córdoba y las Resoluciones Generales N° 1476 (B.O. 01/11/2006), N° 1524 (B.O. 30/07/2007) y N° 1560 (B.O. 18/02/2008).

Y CONSIDERANDO:

QUE el Sistema de Recaudación Computarizado aprobado por Resolución General N° 1476/2006 permite la intervención con código de seguridad sobre instrumentos o formularios -según corresponda- a través de Impresoras validadoras en puestos de caja del Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

QUE en la citada Resolución se aprobaron también los modelos de Intervenciones y Ticket de Acta de Anulación generados por el nuevo Sistema y los Formularios F-399 "Formulario para Reposición de Tasa Retributiva de Servicios o Gastos Postales" y el F-400 "Autorización de Anulación Intervención Anterior Tasa Retributiva de Servicios".

QUE por Resoluciones Generales N° 1524/2007 y N° 1560/2008 se aprobaron los modelos de acta de cancelación anulación anterior y reimpresión de timbrado y los modelos de Intervención de Tasas Retributivas de Servicios, de Anulación de Intervención Anterior de Tasas Retributivas de Servicios y Reimpresión de Timbrado de Tasas Retributivas de Servicios respectivamente; generados también por el mencionado sistema.

QUE en algunas sucursales, el Banco de la Provincia de Córdoba S. A. ha dispuesto nuevas impresoras denominada de "Autogestión o Autoservicio", que trabajarán en forma conjunta con las ya autorizadas en los puestos de atención personalizada.

QUE estas impresoras permiten el cobro de todos los impuestos que recauda la Dirección General de Rentas con excepción a los que se realizan a través de Declaración Jurada.

QUE resulta necesario aprobar los modelos de intervención que la Entidad bancaria mencionada entrega a sus clientes tanto desde los puestos de caja como desde los nuevos puestos de Autogestión al momento de cobrar los impuestos de la provincia, y difieren de estos únicamente en la denominación de la impresora que genera el comprobante.

QUE estos modelos de intervención corresponden a las Tasas Retributivas de Servicio y a los del Impuesto Inmobiliario e

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1739

Impuesto a la Propiedad Automotor y para la deuda que no se determine mediante Declaración Jurada del Impuesto a los Sellos e Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el Régimen Especial.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18° del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el diseño de los modelos de impresión generados por el Sistema de Recaudación Computarizado -habilitado por Resolución General N° 1476/2006- al momento de cobrar los impuestos de la provincia, que permite la intervención con código de seguridad sobre instrumentos o formularios -según corresponda- a través de Impresoras validadoras en los puestos de caja determinados por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. o en los nuevos puestos de Autogestión, difiriendo en este último caso únicamente en la denominación de la impresora que genera el comprobante, y la posibilidad de emitir en original o copia para el Impuesto de Sellos. Dichos modelos obran como ANEXO I, el cual forma parte de la presente Resolución:

ANEXO N°	MODELOS	USO	FOLIAS
I	MODELO DE INTERVENCIÓN IMPUESTO SELLOS Y/O GASTOS POSTALES	SE UTILIZARÁ PARA EL INGRESO DEL IMPUESTO DE SELLOS Y/O GASTOS POSTALES	1
	MODELO DE INTERVENCIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO	SE UTILIZARÁ PARA EL INGRESO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO	1
	MODELO DE INTERVENCIÓN IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR	SE UTILIZARÁ PARA EL INGRESO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR	1
	MODELO DE INTERVENCIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	SE UTILIZARÁ PARA EL INGRESO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	1
	MODELO DE INTERVENCIÓN TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SE UTILIZARÁ PARA EL INGRESO DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS	1

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

ANEXO I

MODELO DE INTERVENCIÓN IMPUESTO DE SELLOS Y/O GASTOS POSTALES

MODELO DE INTERVENCIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO

MODELO DE INTERVENCIÓN IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

MODELO DE INTERVENCIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

MODELO DE INTERVENCIÓN TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS

SECRETARÍA de EDUCACIÓN

Resolución N° 822

Córdoba, 5 de agosto de 2010

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Consejo Provincial de la Mujer de la Provincia de Córdoba, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "I Congreso Internacional sobre Violencia hacia la Mujer y II Congreso Internacional sobre Delitos contra la Integridad Sexual", el que organizado por la citada Institución, se llevará a cabo entre los días 19 al 21 de agosto de 2010, en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la convocatoria tiene por objetivos, instalar en la agenda pública la problemática de la violencia que sufre la mujer en todos los ámbitos; implementar estrategias de sensibilización y de capacitación gubernamentales y comunitarias, promoviendo un espacio de reflexión y de acercamiento a metodologías preventivas, a través de experiencias realizadas en otros países.

Que el encuentro remite a la necesidad de impulsar el debate de la comunidad sobre los siguientes temas: violencia hacia la mujer; la mujer en zonas rurales; mujeres adultas mayores-ancianas; delitos contra la integridad sexual; trata de personas; nuevas metodologías institucionales sobre la violencia hacia la mujer; tratamiento y prevención de la violencia hacia la mujer y la

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1063

Córdoba, 15 de julio de 2010

VISTO: El expediente N° 0424-040743/2010, en que la Municipalidad de Río Cuarto mediante Ordenanza N° 432/09, promulgada por Decreto N° 1111/09, ofrece en donación a favor de la Provincia de Córdoba, tres lotes de terreno, donde se encuentran construidas las Escuelas Nuevas del Nivel Inicial y Primario, de Barrio Ciudad Nueva y donde se localizará un Salón de Usos Múltiples y Posta Policial.

Y CONSIDERANDO:

Las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 1810 "in fine" y 2342 inciso 4, concordantes y correlativos del Código Civil, la documental agregada por el Registro General de la Provincia a fs. 8, 10 y 12, Informe N° 11-946/09 de Contaduría General de la Provincia y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al N° 037/10 y Dictamen de Fiscalía de Estado N° 547/10.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE y agradécese la donación efectuada por la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO (CUIT N° 30-99905068-5), con domicilio legal en Pasaje de la Concepción N° 650 de dicha Ciudad, Provincia de Córdoba, mediante Ordenanza N° 432/09, promulgada por Decreto N° 1111/09 de los siguientes inmuebles: 1) Lote de terreno ubicado

en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía del Departamento Río Cuarto, sobre el Bv. de Circunvalación S. y mide: 142,70 ms. en el lado E., línea B-A; 97,38 ms. en el lado S., línea 2-B; 138,02 ms. en el lado O., línea 2-1 y 92,23 ms. en el lado N.O., línea 1-A, encerrando una superficie de 1 Ha. 3109 ms2., calles incluidas, lindando: al E. con el lote 3 de Luis Moreno, al S. con Bv. de Circunvalación S.; al O. lote B y al N.O. con propiedad de Monacor Sociedad Colectiva, consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de Río Cuarto a la Matrícula N° 710.215 (24-05) Río Cuarto, Nomenclatura Catastral: Circ. 03, Secc. 02, Mz. 202, Par. 902, Cuenta N° 24051992456-1 y 3) Una fracción de campo ubicada hacia el S.O. de la Plaza Gral. Roca, en el lugar conocido como Pastos Comunes y Potrero de Lee, Ciudad Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, con una superficie de 11 Has. 2760 ms2., lindando: al N., O y S. c/calles Públicas y al E. c/de Luis F. Rius, lindando hoy al S. c/acequia de por medio c/de Oscar Venancio Sansot, consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de Río Cuarto a la Matrícula N° 1.043.931 Río Cuarto (24-05), Nomenclatura Catastral: Circ. 03, Secc. 02, Mz. 202, Par. 001, Cuenta N° 24050325804-9.

familia y de las víctimas de delitos contra la integridad sexual.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la importancia de potenciar el debate y la toma de conciencias en la sociedad, de preservar los derechos de la Mujer en el marco de los Derechos Humanos y dada la participación de profesionales especializados en la materia nacionales y extranjeros.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el "I Congreso Internacional sobre Violencia hacia la Mujer y II Congreso Internacional sobre Delitos contra la Integridad Sexual", el que organizado por el Consejo Provincial de la Mujer de la Provincia de Córdoba, se llevará a cabo entre los días 19 al 21 de agosto de 2010, en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Mz. 202, Par. 901, Cuenta N° 24051992455-3; 2) Lote de terreno baldío, designado con la LETRA "A" en el plano de subdivisión de una mayor superficie, ubicada la mayor superficie en los Pastos Comunes, al S.O. de la Ciudad, Pedanía y Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, sobre el Bv. de Circunvalación S. y mide: 142,70 ms. en el lado E., línea B-A; 97,38 ms. en el lado S., línea 2-B; 138,02 ms. en el lado O., línea 2-1 y 92,23 ms. en el lado N.O., línea 1-A, encerrando una superficie de 1 Ha. 3109 ms2., calles incluidas, lindando: al E. con el lote 3 de Luis Moreno, al S. con Bv. de Circunvalación S.; al O. lote B y al N.O. con propiedad de Monacor Sociedad Colectiva, consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de Río Cuarto a la Matrícula N° 710.215 (24-05) Río Cuarto, Nomenclatura Catastral: Circ. 03, Secc. 02, Mz. 202, Par. 902, Cuenta N° 24051992456-1 y 3) Una fracción de campo ubicada hacia el S.O. de la Plaza Gral. Roca, en el lugar conocido como Pastos Comunes y Potrero de Lee, Ciudad Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, con una superficie de 11 Has. 2760 ms2., lindando: al N., O y S. c/calles Públicas y al E. c/de Luis F. Rius, lindando hoy al S. c/acequia de por medio c/de Oscar Venancio Sansot, consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de Río Cuarto a la Matrícula N° 1.043.931 Río Cuarto (24-05), Nomenclatura Catastral: Circ. 03, Secc. 02, Mz. 202, Par. 001, Cuenta N° 24050325804-9.

ARTÍCULO 2°.- Los inmuebles descriptos en el Artículo 1°, ingresarán al dominio privado de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE a Escribanía General de Gobierno a efectuar la inscripción de los inmuebles donados en forma directa a favor de la Provincia de Córdoba (CUIT N° 30-70818712-3), con domicilio legal en Bv. Chacabuco N° 1300, del Barrio Nueva Córdoba, Córdoba, Capital, en el Registro General de la Provincia, conforme los términos del artículo 1810 "in fine" del Código Civil.

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas para que cancele la deuda que existiere en concepto de Impuesto Inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas en proporción a la superficie donada, conforme con lo establecido en el artículo 145 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2004.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y de Educación y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Prof. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1048

Córdoba, 13 de julio de 2010

VISTO: El expediente N° 0045-015150/09, en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone mediante Resolución N° 00806/09 se apruebe la: "Reglamentación de Controles de Cargas y Dimensiones de Vehículos que circulan por la Red Vial de la Provincia de Córdoba".

Y CONSIDERANDO:

Que dicha reglamentación sustituye la normativa aprobada en su oportunidad por la Dirección Provincial de Vialidad mediante su Resolución N° 1004/93, la que fue dejada sin efecto por su similar N° 00806/09 de la mencionada Dirección.

Que la nueva normativa define el objeto, el ámbito de aplicación, el requerimiento del auxilio de la fuerza pública, los convenios de aplicación con las Municipalidades, Consorcios Camineros, normas complementarias y suplementarias a aplicarse en la materia y demás previsiones de orden legal y técnico que regirán en la especie.

Que el estudio y valoración de los aspectos técnicos de la iniciativa, ha sido realizada por el Departamento de Planificación, Evaluación y Control de Gestión de la Dirección Provincial de Vialidad en ejercicio de la competencia técnica en razón de la materia y en el marco de la Ley 8555.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 638/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 108/10,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la: "Reglamentación de Controles de Cargas y Dimensiones de Vehículos que circulan por la Red Vial de la Provincia de Córdoba", que como Anexo I compuesto de sesenta y cuatro (64) fojas forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Ing. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 666

Córdoba, 14 de mayo de 2010

VISTO: El expediente N° 0045-015039/09, en el que se propicia se autorice la cesión de los derechos, acciones y obligaciones emergentes del contrato de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 26 Y ACCESOS A PINCEN E ITALÓ - TRAMO: PINCEN - ITALÓ - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA", efectuada por la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., a favor de la Empresa CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. - INGENIERO DAVID SESTOPAL - U.T.E.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el contrato de cesión suscripto por las empresas precedentemente citadas, así como la certificación de las firmas del instrumento por Escribano Público mediante Actuación Notarial.

Que habiéndose dado intervención al Departamento I-Obras y Conservación de Pavimentos de la Dirección Provincial de Vialidad, el mismo se expide a fs. 22 del F.U. 2 de autos respecto a la no objeción de la aceptación de la cesión, ya que ambas empresas integrantes de la citada Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) han ejecutado obras licitadas por la referida Repartición.

Que a fs. 3/4 de autos obra el Decreto N° 1685/07 por el cual se adjudicó la obra de que se trata a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., a fs. 5/6 el respectivo Contrato de Obra, y a fs. 7 se informa sobre el estado de avance de obra.

Que a fs. 2/7 del F.U. 11 obra Auto Interlocutorio N° 242 del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial y Concursos de 1ra. Nominación de Río Tercero, en el que se ordena la inscripción de la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) denominada CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. - INGENIERO DAVID SESTOPAL - U.T.E. en el Registro Público de Comercio, a fs. 2 del F.U. 17, el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación a nombre de la citada U.T.E., y a fs. 12/15 del F.U. 11 consta Póliza de Seguro de Caucción N° 287017 en Garantía de Ejecución de Contrato.

Por ello, las previsiones del artículo 93 del Pliego General de Condiciones - T.O. Decreto 4758/77, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 1/10 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 332/10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE y AUTORÍZASE la cesión de los derechos, acciones y obligaciones emergentes del contrato de la obra "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 26 Y ACCESOS A PINCEN E ITALÓ - TRAMO: PINCEN - ITALÓ - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA", efectuada por la adjudicataria, AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. a favor de la Empresa CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. - INGENIERO DAVID SESTOPAL - U.T.E.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de

PROTOCOLÍCESE, tome conocimiento el Tri-
Provincia, comuníquese, publíquese en
quese, pase a la Dirección Provincial de
archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN de JURISDICCIÓN de PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución N° 29

Córdoba, 9 de Agosto de 2010

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley N° 8560 (T.O. 2004), artículos 13 y 14 del Decreto N° 318/07, los anexos B SISTEMA UNICO DE EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR e I SISTEMA DE AUDITORIA Y SUPERVISION, las Resoluciones N° 006/2009; 010/2009 y 018/2009 de esta Dirección

Y CONSIDERANDO:

Que la normativa aludida de la Ley 8560 (T.O. 2004) establece el procedimiento a seguir para realizar las auditorías a los Centros de Emisión de Licencias de Conducir y registrar las licencias que los mismos emitan.

Que a tal fin resulta necesario establecer los códigos de seguridad de las tarjetas base de licencias de conducir que emitirán en periodos de 6 (seis) meses, los centros de emisión de licencias correspondientes a las distintas Municipalidades y Comunas de la Provincia de Córdoba.

Que para ello debe asignarse dicha numeración a los fines de que los centros de emisión procedan a proveerse de las tarjetas con la inscripción de los números correspondientes.

Que para emitir las licencias de conducir utilizando dichas tarjetas, el centro de misión debe cumplir con diferentes pasos: tener aprobada la auditoría, haber entregado la base de datos de las licencias ya emitidas a la Dirección Sistemas del Ministerio de Gobierno y haber presentado las tarjetas ante la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito para su registración en la base de datos del RePAT.

Que el cumplimiento de los requisitos enunciados en el párrafo anterior es imprescindible para obtener la "Clave de Acceso" que habilita la emisión de las licencias de conducir.

Por ello, lo dictaminado por la asesoría letrada de esta Dirección bajo el N° 012/2010 y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1°.- ASIGNAR la numeración de los códigos de seguridad de las tarjetas base para la emisión de Licencias de Conducir por el período de 6 (seis) meses, correspondientes a las Municipalidades y Comunas incluidas en el Anexo 1 que forma parte de la presente.

2°.- ESTABLECER que las Municipalidades y Comunas incluidas en el Anexo 1, y que hayan superado la auditoría de sus respectivos Centros de Emisión, presenten ante la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, las tarjetas base numeradas con los códigos de seguridad asignados, conjuntamente con la base de datos de las licencias de conducir vigentes, a los fines de proceder a su registración, y así obtener la clave de acceso al RePAT, lo que habilitará a imprimir las licencias en dichas tarjetas base.

3°.- APROBAR el Anexo 2 "Pasos para la habilitación de los Centros de Emisión de Licencias de Conducir", que forma

una vez consumidos el 70 % (setenta y cinco por ciento) de la base, la Municipalidad y/o Comuna de nueva numeración de códigos de seguridad en los próximos 6 (seis) meses, debiendo cumplir con los artículos 3, 5 y 6 del Anexo 2.

En caso de no haberse presentado ante la no habilitación de los centros de emisión de licencias de conducir, Anexo 1, la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, reasignará la numeración de los

JUNTA de CALIFICACIÓN y SELECCIÓN de JUECES de PAZ

Acuerdo N° 21. En la Ciudad de Córdoba a diecinueve días del mes de Julio del año dos mil diez, con la presidencia del Dr. **Luis Eugenio ANGULO**, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. **María Soledad CALVO AGUADO**, **Carlos Tomás ALESANDRI**, **Horacio Marcelo FROSSASCO** y **Ricardo DE TORO** y ACORDARON: Y VISTO:.... Y CONSIDERANDO:..... **LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE:** Art. 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante LAS JUNTURAS (Departamento Río Segundo) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- Art. 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.-

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
PRESIDENTE / PODER EJECUTIVO

DRA. MARÍA SOLEDAD CALVO AGUADO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. CARLOS TOMÁS ALESANDRI
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. HORACIO MARCELO FROSSASCO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

Sr. RICARDO DE TORO
1° SUPLENTE / PODER JUDICIAL

ANEXO I
JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO RÍO SEGUNDO -

VACANTE LAS JUNTURAS

CONCURSANTES

APPELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 AIMAR, Adriana Carolina	D.N.I	16.885.899	58,11
2 RIBBA, Mariana del Valle	D.N.I	25.811.256	52,00

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1058 - 13/07/2010 - OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, favor de la señora **María Elvira LICEAGA (D.N.I. N° 13.512.788)** el permiso de uso precario sobre la superficie correspondiente a la antigua traza de la ex Ruta Provincial N° 27, colindante con el Lote 1 y H de su propiedad, en una extensión de mil veinticinco metros con cuarenta centímetros (1.025,40 m.) todo ello según surge de las medidas determinadas entre los esquineros B-B1-U1-U (614 mts más 411,40 m.) del plano de mensura 0033-03873/82. s/ Expte. N° 0045-015100/09.-

DECRETO N° 1062 - 15/07/2010 - APRUEBASE el ACTA DE ACUERDO suscripta con fecha 7 de julio de 2010, entre la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representada por el Cr. **Edgar PEREZ** y la Federación de

Transporte Público de (P), representada por su Director **Hugo PFENING**, y el Sr. **César SUAREZ** y el Sr. **Omar CARBONARI** se FACÚLTASE al citado distribuir entre las Em- por el referido Acuer- uentran nominadas en a, hasta la suma de ENTOS SETENTA Y (2.000,00), conforme la

modalidad consignada en la citada Acta, que como ANEXO I compuesto por DOS (2) fojas integra el presente Decreto. APRUEBASE el ACTA DE ACUERDO suscripta con fecha 7 de julio de 2010, entre la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representada por el Cr. **Edgar PEREZ** y la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Córdoba (ASETAC) representada por su Presidente señor **Enzo NORIEGA** y su Secretario señor **Roberto Jesús DEGIORGI** y en consecuencia FACÚLTASE al citado Subsecretario a distribuir entre las Empresas alcanzadas por el referido Acuerdo y que se encuentran nominadas en su cláusula sexta, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 529.550,00), conforme la modalidad consignada en la citada Acta, que como ANEXO II compuesto por UNA (1) foja integra el presente Decreto. s/ Expte. N° 0048-032861/10.-

DECRETO N° 1165 - 30/07/2010 - DESIGNASE con carácter interino, a partir del 1° de agosto del corriente, y por el termino de hasta ciento ochenta (180) días corridos, a la Cra. **Mariela Espisúa (MI N° 24.112.081)**, en el cargo de Subdirectora de Jurisdicción de Tesorería y Rendición de Cuentas de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 581 - 14/07/2010 - APRUEBESE el dictado del Curso de Formación Teórico Practico en Gestion en Recursos Humanos, a traves de la Jefatura de Area de Capacitacion de la Subdireccion de Jurisdiccion de Proyectos Especiales. Los Anexos compuesto de nueve (9) fojas, correspondiente a dicha Resolución obran para consulta en la mencionada Subdireccion -Pasillo Verde-oficina 2 del Ministerio de Salud . Expte N° 0425-208215/2010

RESOLUCION N° 582 - 14/07/2010 - APRUEBESE el dictado del Curso de Formación Teórico Practico de Derecho Sanitario, a traves de la Jefatura de Area de Capacitacion de la Subdireccion de Jurisdiccion de Proyectos Especiales. Los Anexos compuesto de nueve (9) fojas, correspondiente a dicha Resolución obran para consulta en la mencionada Subdireccion -Pasillo Verde-oficina 2 del Ministerio de Salud. Expte N° 0425-208214/2010.-

RESOLUCION N° 583 - 14/07/2010 - APRUEBESE el dictado del Curso de Formación Teórico Practico de Auxiliar en Geriatria, a traves de la Jefatura de Area de Capacitacion de la Subdireccion de Jurisdiccion de Proyectos Especiales. Los Anexos compuesto de nueve (9) fojas, correspondiente a dicha Resolución obran para consulta en la mencionada Subdireccion -Pasillo Verde-oficina 2 del Ministerio de Salud. Expte N° 0425-208216/2010.-

RESOLUCION N° 631 - 02/08/2010 - AUTORIZASE la ejecución del proyecto "Georreferenciación de efectores y otros establecimientos bajo jurisdicción del Ministerio de Salud de la Provincia". LA Subsecretaria de Asuntos Institucionales, con la participación de las estructuras que corresponda, será responsable de la ejecución del proyecto.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

RESOLUCION N° 113 - 11/03/2010 - APROBAR el Legajo Técnico para la obra: "LIMPIEZA DEL CANAL MAESTRO NORTE - ETAPA II - DEPARTAMENTO CAPITAL", obrante a fs. 3/32 de estas actuaciones. APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 08 de junio de 2009 para la ejecución de la obra: "LIMPIEZA DEL CANAL MAESTRO NORTE - ETAPA II - DEPARTAMENTO CAPITAL", y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa **CANELLO S.A.** por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 251.515,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. s/ Expte N° 0416-056451/09.-

RESOLUCION N° 114 - 11/03/2010 - APROBAR el Legajo Técnico para la obra: "LIMPIEZA DEL CANAL MAESTRO NORTE - ETAPA I - DEPARTAMENTO CAPITAL", obrante a fs. 3/33 de estas actuaciones. APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 22 de mayo de 2009 para la ejecución de la obra: "LIMPIEZA DEL CANAL MAESTRO NORTE - ETAPA I - DEPARTAMENTO CAPITAL", y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa **CANELLO S.A.** por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. s/ Expte N° 0416-056450/09.-

RESOLUCION N° 115 - 11/03/2010 - APROBAR el Legajo Técnico para la obra: "ADECUACION URBANA RIO PRIMERO - DESAGUES CALLES GENERAL PAZ - DEPARTAMENTO RIO PRIMERO", obrante a fs. 4/60 de estas actuaciones. APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 31 de agosto de 2009 para la ejecución de la obra: "ADECUACION URBANA RIO PRIMERO - DESAGUES CALLES GENERAL PAZ - DEPARTAMENTO RIO PRIMERO", y consecuentemente adjudicar la misma a la EMPRESA **MASCOLO FEDERICO GUILLERMO** por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 539.181,14), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. s/ Expte N° 416-056724/09.-

RESOLUCION N° 119- 30/03/2010 - APROBAR el Proyecto de ampliación de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO SOBREMONTA", obrante en autos. AUTORIZAR la ampliación de la obra mencionada y consecuentemente adjudicar a la Empresa **BIGUA S.R.L.** la ejecución de los trabajos, en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 88.329,47). s/ Expte N° 0416-052576/08 Anexo 10.-

RESOLUCION N° 120- 30/03/2010 - APROBAR el Proyecto de ampliación de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - LOCALIDAD DE VILLA CORAZON DE MARIA - DPTO. COLON" y "PROVISION DE AGUA POTABLE PARAJE EL RAMBLÓN - DEPARTAMENTO SAN ALBERTO", obrante en autos. AUTORIZAR la ampliación de la obra mencionada y consecuentemente adjudicar a la Empresa **INGENIERÍA S.R.L. E ING. ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L.** -UTE la ejecución de los trabajos, en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 85.552,76). s/ Expte N° 0416-055029/08 Anexo 9.-

RESOLUCION N° 123 - 30/03/2010 - APROBAR los "TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE ANTEPROYECTOS DE SISTEMAS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE-PLAN AGUA PARA TODOS", obrante a fs. 4/6 de estas actuaciones. ADJUDICAR en forma directa al Ing. JOSE ALBERTO COLOMER la realización de "ANTEPROYECTOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LAS LOCALIDADES BARRIO CERRITO - ESCUELA ATHOS PAMPA Y ESCUELA Y DISPENSARIO VILLA BERNA", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a los Términos de Referencia antes mencionados. s/ Expte N° 0416-056697/09

**MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS**

RESOLUCION N° 225 "A" - 23/06/10 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO SANTA ISABEL 1° SECCION", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-081977/2010.-

RESOLUCION N° 230 "A" - 24/06/10 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Julio de 2009, de la Entidad "CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE", CUIT N° 30-71070314-7, con asiento en la Localidad de Inrville, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 42765 "A" del 21 de Agosto de 1939. s/ Expte. N° 0007-077776/2009.-

RESOLUCION N° 237 "A" - 24/06/10 - APROBAR la Disolución y Liquidación resuelta en Reunión Extraordinaria de fecha 10 de Diciembre de 2008, de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DEL RECIEN NACIDO" CUIT N° 30-70826310-5, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. CANCELAR en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones la Personería Jurídica oportunamente otorgada mediante Resolución N° 355"A"/99 de fecha 2 de Noviembre de 1999. s/ Expte. N° 0007-075296/2009.-

RESOLUCION N° 239 "A" - 25/06/10 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB SOCIAL Y RECREATIVO CHANTA CUATRO", con sede legal en la Localidad de General Ordoñez, Departamento Unión, Provincia del Córdoba, a los Señores: Huber Juan Javier GENGA, D.N.I. N° 7.870.780, Omar José COMPAGNUCCI, D.N.I. N° 12.293.532, Luis Vicente MONTENEGRO, D.N.I. N° 12.923.518, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte. N° 0007-077181/2009.-

RESOLUCION N° 240 "A" - 25/06/10 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL BARRIO BELGRANO", con asiento en la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-083355/2010.-

RESOLUCION N° 241 "A" - 25/06/10 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO VIALDOS", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia del Córdoba, a los Señores: Juan Carlos BARROS, D.N.I. N° 7.989.180, Carlos Augusto MOYANO, D.N.I. N° 27.551.604, Luciana CANE, D.N.I. N° 31.956.907, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte. N° 0007-082639/2010.-

RESOLUCION N° 242 "A" - 25/06/10 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB ATLÉTICO BAJO CHICO", con sede legal en la Camino Chacra de La Merced Km. 2 1/2 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Diego Gabriel RINALDI, D.N.I. N° 23.686.219, Daniel Eduardo RINALDI, D.N.I. N° 23.287.588 y Alberto Raúl BOZZOLETTI D.N.I. N° 5.092.424, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte. N° 007-083627/2010.-

RESOLUCION N° 249 "A" - 30/06/10 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los arts. 3° y 14 sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de agosto de 2008, de la entidad civil ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA INDUSTRIA "Brig. Mayor JUAN IGNACIO SAN MARTÍN", CUIT N° 30-70729826-6 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 161 "A" de fecha 14 de Junio de 1999. s/ Expte. N° 0007-070963/2008.-

RESOLUCION N° 256 "A" - 30/06/10 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Agosto de 2008, modificando los arts. 1° y 11 de la entidad civil "COOPERADORA DEL HOSPITAL VECINAL AMANCIO RODRÍGUEZ ALVAREZ Y HOGAR DE ANCIANOS DOMINGA BOGLIONE DE MARCONETTI", CUIT N° 33-66919768-9, con asiento en la Localidad de La Francia, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 154 "A" de fecha 16 de Agosto de 1995. s/ Expte. N° 0007-071171/2008.-

RESOLUCION N° 257 "A" - 30/06/10 - ACÉPTESE la renuncia de los Señores Juan Pablo Salas, D.N.I. N° 23.379.255 y Gustavo Javier BOSCHIAZZO D.N.I. N° 26.313.362 como miembros designados en Resolución N° 112 "A"/10 de la Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB ATLÉTICO QUILMES", con sede legal en la Ciudad de Villa Allende Provincia de Córdoba. DESÍGNESE en sustitución como nuevos integrantes de la Comisión Normalizadora mencionada, a los Señores: Cruz Benito FUNES, D.N.I. N° 13.538.711 y Diego Alberto BUSTAMANTE, D.N.I. N° 27.545.476, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. s/ Expte. N° 0007-074587/2009.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 125 - 31/05/2010 - AMPLIAR el Fondo Permanente "P" -PROGRAMA FEDERAL PROFE - CUENTA ESPECIAL del Ministerio de Salud, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000.-), por un plazo de seis (6) meses, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. s/ Expte. N° 0425-173191/2008.-

RESOLUCION N° 189 - 29/06/2010 - MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo I, el que consta de una (1) foja útil y forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0135-023621/2010.-

RESOLUCION N° 198 - 02/07/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de una (1) foja útil. DISPONER que los efectos de la presente Resolución operarán de manera retroactiva al 14 de mayo de 2010. s/ Expte. N° 0378-084595/2010.-

RESOLUCION N° 199 - 02/07/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de una (1) foja útil. s/ Expte. N° 0311-062911/2010.-

RESOLUCION N° 200 - 02/07/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de una (1) foja útil. DISPONER que los efectos de la presente Resolución operarán de manera retroactiva al 1 de enero de 2010. s/ Expte. N° 0092-002473/2001.-

RESOLUCION N° 206 - 14/07/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. DISPONER que los efectos de la presente Resolución operen de manera retroactiva al 1 de enero de 2010. s/ Expte. N° 0092-016254/2007.-

RESOLUCION N° 208 - 14/07/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. DISPONER que los efectos de la presente Resolución operen desde el 1° de enero de 2010. s/ Expte. N° 0425-168914/2007.-

RESOLUCION N° 209 - 14/07/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0425-190476/2009.-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION N° 15 - 04/05/2010 - IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 08/09 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 159.180,49), a Jurisdicción 170 -Gastos Generales de la Administración-, Programa: 708-000, Partida: 13. 01.00.00 "Terrenos" del P.V. s/ Expte. N° 0385-019247/2009.-